

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1008

CASTRO, 24 ENE. 2023

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 7/2019, Resolución N° 16/2020 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.516/2022 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público y sus modificaciones posteriores, Resolución RA 950/201/2021 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ord. N° 17 de Jefe Administrativo CR Salud Mental, Boleta electrónica N° 42238225 de la empresa TELEFONICA DEL SUR, correspondiente al período 01/12/2022 al 31/12/2022.

CONSIDERANDO: Que, es necesario mantener el pago de teléfono como consumo básico para poder funcionar operativamente, el cual funciona en calle Arica N° 501 de Castro, cuyo contrato de arriendo se aprobó según Res. N° 936 de fecha 04/02/2020.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, por ser consumo básico no opera por la vía de Mercado Público.

RESUELVO

1. **AUTORIZÁSE**, el pago de consumo telefónico correspondiente al mes de DICIEMBRE del Hogar Protegido, a la empresa que se indica:

Nombre o Razón Social	: COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR.
RUT	: 90.299.000-3
TOTAL	: \$ 43.391.-

2. **AUTORIZÁSE**, el pago de las facturas, previa recepción conforme.

3. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 43.391.- (Cuarenta y tres mil trescientos noventa y un pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2023 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 205

FECHA: 20.01.2023

IMPUTACION SUB-TITULO

ITEM 22.08.007

VALOR \$ 43.391.-

SALDO 0

4. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes.

SRA. LMP/SDA/ADP/CRAL. (S) CGM/JA. CGM/rab

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Lorena Mora Perez
SRA. LORENA MORA PEREZ
DIRECTOR HOSPITAL CASTRO